

Sunchales, 16 de marzo de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 124/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 47/193 de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la cual declara el 22 de Marzo "Día Mundial del Agua"; la Ordenanza N° 1850/08 y la nota enviada por el Movimiento Agua y Juventud de fecha 23 de Febrero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que el agua es un bien natural indispensable para la vida;

Que las fuentes de agua apta para el consumo humano son cada vez más escasas;

Que los informes sobre Cambio Climático advierten la modificación de los regímenes de lluvias, desaparición de glaciares, disminución de intensidad de nevadas y múltiples eventos ocasionados por el efecto invernadero;

Que la actividad humana, está produciendo contaminación de aguas superficiales y subterráneas;

Que por Ordenanza N° 1850/08 se promueven acciones que permiten integrar y armonizar los valores sociales, económicos y ambientales del agua para una gestión sustentable;

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., abastece a la comunidad mediante la producción de agua segura por el proceso de ósmosis inversa, ya que no disponemos de una fuente de agua apta para el consumo humano;

Que existe un equilibrio inestable entre el suministro y la demanda;

Que se han instalado canillas públicas para brindar acceso al agua;

Que es urgente concientizar a la comunidad sobre la realidad local y nacional, en el uso eficiente del agua;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

DECLARACIÓN N° 124/2009.-

Art. 1º) Declárase de Interés Municipal la Celebración del "Día Mundial del Agua", el 22 de Marzo, establecido por las Naciones Unidas.-

Art. 2º) Adhiérase a la propuesta del Movimiento Agua y Juventud, para la celebración del Día Mundial del Agua.-

Art. 3º) Promuévase la realización de actividades recreativas, eventos conmemorativos, campañas de difusión que tiendan a la concientización sobre cómo se obtiene el agua potable y las recomendaciones para un uso eficiente de este bien.-

Art. 4º) Incorpórase como **Anexo I:** Resolución N° 47/193 de las Naciones Unidas, y como **Anexo II:** Nota remitida por el Movimiento Agua y Juventud.-

Art. 5º) Remítase copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., Movimiento Agua y Juventud, y a los establecimientos educativos de la ciudad.-

Art. 6º) Comuníquese, publíquese, archívese.-